

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.



TRANSFERENCIA Y/O CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ADC COMPUTER CIA
LTDA QUE HACE EL SEÑOR LUIS
AMBROSIO MARQUEZ SUAREZ A
FAVOR DEL SEÑOR FABIAN
ENRIQUE PALOMEQUE
FLORENCIO.-

CUANTÍA: \$ 80.00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
El Oro, República del Ecuador; hoy día cinco de
Septiembre del año dos mil ocho, ante mí **ABOGADO**
LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL
CANTÓN MACHALA comparecen, por sus propios
derechos, por una parte, el señor: **Luis Ambrosio**
Márquez Suárez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil soltero, de ocupación estudiante; y por otra parte, el
señor **Fabian Enrique Palomeque Florencio**, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
ocupación estudiante. Los comparecientes son
domiciliados en esta ciudad de Machala, legalmente
capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; con
amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de la presente Escritura Pública, para su
otorgamiento me presenta la minuta que copio a
continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
contenga TRANSFERENCIA Y/O CESIÓN DE

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía ADC
2 COMPUTER CÍA LTDA; conforme las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la
4 celebración del presente contrato de transferencia y/o
5 cesión de participaciones sociales, por una parte como
6 cedente el señor: **Luis Ambrosio Márquez Suárez** con
7 cédula de ciudadanía No. 070345552-7; y por otra parte
8 en calidad de cesionario, el señor **Fabian Enrique**
9 **Palomeque Florencio** con cédula de ciudadanía No.
10 0703780379, quiénes declaran ser ecuatorianos, mayores
11 de edad, solteros, ambos domiciliados en esta ciudad de
12 Machala, Provincia de El Oro; sin impedimento y
13 legalmente capaces, para celebrar este contrato, quienes
14 comparecen por sus propios y personales derechos.
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-Uno.- La Compañía **ADC**
16 **COMPUTER CÍA LTDA.**, se constituyó mediante escritura
17 pública celebrada el día martes seis de agosto del dos mil
18 dos, ante el Notario Segundo del Cantón Machala de esa
19 época Dr. José Javier Cabrera Román, e inscrita en el
20 Registro Mercantil del Cantón Machala el día diecisiete de
21 septiembre de dos mil dos, bajo el número 864 y anotada
22 en el Repertorio bajo el número 1.994, conjuntamente con
23 la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías
24 de Machala.- Dos.- La Junta General y Universal de Socios
25 de la compañía ADC COMPUTER CÍA LTDA, celebrada con
26 el carácter de extraordinaria y universal el miércoles 02 de
27 julio de 2008 con el voto unánime del capital social y
28 pagado, autorizó al socio LUIS AMBROSIO MARQUEZ

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 SUAREZ, para que transfiera y/o ceda las participaciones
2 sociales de las que posee en la mencionada
3 compañía a favor del señor FABIAN ENRIQUE
4 PALOMEQUE FLORENCIO. **TERCERA: TRANSFERENCIA**
5 **y CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los
6 antecedentes expuestos, el compareciente
7 LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ con autorización
8 expresa de la Junta General, Extraordinaria y Universal de
9 Socios de la compañía ADC COMPUTER CÍA LTDA.,
10 cede en venta real y efectiva LAS OCHENTA
11 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÒLAR CADA UNA
12 y que constan pagadas en un cien por ciento, esto es, la
13 cantidad de OCHENTA DÒLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE NORTEAMÈRICA de las que posee en la
15 compañía ADC COMPUTER CÍA LTDA, a favor del señor
16 FABIAN ENRIQUE PALOMEQUE FLORENCIO, con todos
17 los derechos inherentes a la misma, lo que se encuentra
18 estatuido en el artículo quinto del estatuto social.
19 **CUARTA: ACEPTACIÒN.**- Tanto cedente como cesionario,
20 manifiestan que realizan la presente transferencia y/o
21 cesión de participaciones sociales de mutuo
22 consentimiento, por lo tanto las partes intervinientes
23 aceptan la transferencia y cesión de participaciones
24 sociales conforme la estipulación expresa en este contrato.
25 **QUINTA: PRECIO.**- El precio por la transferencia y cesión
26 de participaciones sociales objeto de este contrato es de
27 OCHENTA DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 NORTEAMÈRICA (\$80,00) de contado, suma que el

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 cedente declara haberla recibido en moneda de curso legal
2 y a su entera satisfacción. **SEXTA: INSCRIPCIÓN y**
3 **MARGINACIÓN.**- Las partes quedan mutuamente
4 autorizadas para obtener que de la presente
5 escritura pública de transferencia y/o cesión de
6 participaciones sociales se sienta razón al margen de la
7 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
8 constitución, así como al margen de la matriz de la
9 escritura de constitución. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.**- Se acompaña copia debidamente
11 certificada de la Junta General, Extraordinaria y
12 Universal de Socios de la compañía ADC COMPUTER CÍA
13 LTDA., en donde con el consentimiento unánime del
14 capital social, autoriza al socio compareciente para que
15 transfiera LAS OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES
16 DE UN DÓLAR CADA UNA que posee en la compañía ADC
17 COMPUTER CÍA LTDA a favor del cesionario en este
18 contrato, copias de cédula de ciudadanía de los
19 contratantes. Usted Sr. Notario se servirá agregar
20 las demás cláusulas de estilo para la completa
21 validez de este instrumento público. F) DOCTOR PATRICIO
22 MORAN JARAMILLO, Registro profesional número
23 seiscientos nueve, del Colegio de Abogados de
24 El Oro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que
25 queda elevada a escritura publica que surtan los efectos
26 de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso
27 requiere y leída que les fue a los comparecientes
28 íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y



**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ADC COMPUTER CIA LTDA, CELEBRADA EL 02 DE JULIO
DE 2008.**

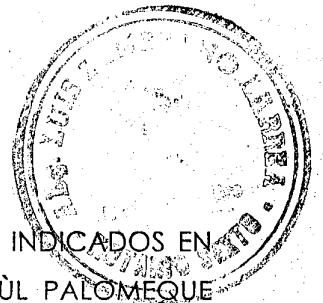
En la Ciudad de Machala a los dos días del mes de julio del 2008, y siendo las 11 horas del día antes indicado, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Junín y Marcel Laniado de esta localidad, se reúne el ciento por ciento del capital social representada en los siguientes socios de la compañía:

- 1.- Sr. Christian Daniel Vinueza Castro, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
- 2.- Sr. Julio Fernando Palomeque Florencio, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
- 3.- Sr. Luis Ambrosio Marquèz Suárez, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
- 4.- Sra. Elsa Dorita Castro Patiño, propietaria de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
- 5.- Sr. Eduardo Vinicio Alvear Simba, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.

Quienes representan el 100 X 100 del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 800,00, deciden por unanimidad constituirse en junta universal de accionistas, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y así mismo deciden por unanimidad tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DE LOS SOCIOS CHRISTIAN DANIEL VINUEZA CASTRO, EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, ELSA DORITA CASTRO PATIÑO, LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ y JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO, PARA LO CUAL SE ADJUNTAN LAS RENUNCIAS VOLUNTARIAS POR ESCRITO-
2. CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR SOBRE LA TRANSFERENCIA Y/O

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA



12

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SOCIOS INDICADOS EN EL PUNTO UNO A FAVOR DE LOS SEÑORES: MARIO PAÛL PALOMEQUE FLORENCIO, FABIAN ENRIQUE PALOMEQUE FLORENCIO y DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO.

Preside la sesión el señor STALYN R. PALOMEQUE FLORENCIO en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario la señora GERENTE GENERAL ING. MAYDOLI B. CALLE CHINGO. El señor presidente declara legalmente instalada la junta y dispone que por secretaría se de lectura al primer punto del orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DE LOS SOCIOS CHRISTIAN DANIEL VINUEZA CASTRO, EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, ELSA DORITA CASTRO PATIÑO, LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ y JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO, PARA LO CUAL SE ADJUNTAN LAS RENUNCIAS VOLUNTARIAS POR ESCRITO-

Ab. LO...
Al efecto la señora GERENTE GENERAL ING. MAYDOLI B. CALLE CHINGO, expone que ha recibido cinco oficios con fecha viernes 27 de junio de 2008 en donde constan RENUNCIAS VOLUNTARIAS E IRREVOCABLES al cargo de socios de la compañía los señores: CHRISTIAN DANIEL VINUEZA CASTRO, EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, ELSA DORITA CASTRO PATIÑO, LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ y JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO, los cuáles solicitan que se les separe de dicha función que han venido desempeñando por algún tiempo, y que a la vez en la sesión de junta se dispondrá su voluntad de ceder sus participaciones sociales que tienen en la compañía mencionada; moción que es aceptada por unanimidad.

Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, el mismo que textualmente dice lo siguiente:

1. CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR SOBRE LA TRANSFERENCIA Y/O CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SOCIOS INDICADOS EN EL PUNTO UNO A FAVOR DE LOS SEÑORES: MARIO PAÛL PALOMEQUE FLORENCIO, FABIAN ENRIQUE PALOMEQUE FLORENCIO y DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO.

Al respecto el Presidente de la compañía, solicita la palabra para indicar que si



bien se ha aceptado la renuncia de los socios de ADC COMPUTER CIA LTDA, es necesario que dichas participaciones sociales tengan dueño, por lo que manifiesta que en las mismas renuncias que han presentado los socios señalados en el punto uno, han decidido transferir y/o ceder participaciones sociales a favor de los señores MARIO PAÚL PALOMEQUE FLORENCIO, FABIAN ENRIQUE PALOMEQUE FLORENCIO y DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO; con ello la Junta por unanimidad autoriza que tanto el socio CHRISTIAN DANIEL VINUEZA CASTRO ceda sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÒLAR AMERICANO cada una que tiene en la compañía a favor del señor Mario Paúl Palomeque Florencio, EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA ceda sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÒLAR AMERICANO cada una a favor del señor Mario Paúl Palomeque Florencio, ELSA DORITA CASTRO PATIÑO ceda sus OCHENTA participaciones sociales de UN DÒLAR AMERICANO cada una a favor del señor Mario Paúl Palomeque Florencio, LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ ceda sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÒLAR cada una a favor del señor Fabián Enrique Palomeque Florencio, JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO cede sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÒLAR AMERICANO cada una a favor de la señora DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO; se realicen las transferencias por medio de escritura pública con la autorización de la Junta que ha aprobado por unanimidad.

Una vez que se agoto la agenda para la cual nos constituimos en la presente junta, por lo que el señor presidente dispone la clausura de la sesión a las 13 horas del día 02 de julio de 2008, por lo que firman los socios.

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO

Ing. Maydoli Calle Chingo

SECRETARIA-GERENTE ADC COMPUTER

Christian Vinúeza Castro

SOCIO-ADC COMPUTER

Elsa Castro Patiño

SOCIO-ADC COMPUTER

Julio Palomeque Florencio

SOCIO-ADC COMPUTER

Stalyn Palomeque Florencio

PRESIDENTE-ADC COMPUTER

Eduardo Alvear Simba

SOCIO-ADC COMPUTER

Luis Márquez Suárez

SOCIO-ADC COMPUTER

NOTARIO SEXTO
DOY FE: QUE LA COPIA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL

Machala, a de 08 SEP 2008, de

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO

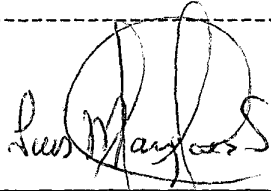
L.Z.L.

- cinco -

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

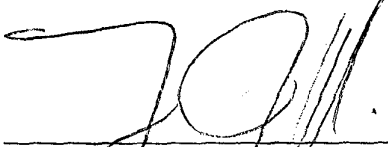
TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy
2 fe.-----

3
4 
5

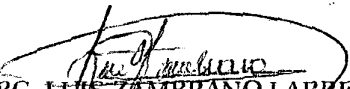
6 **Sr. LUIS AMBROSIO MARQUEZ SUAREZ**

7 C. C. No. 070345552-7

8 
9
10

11 **Sr. FABIAN ENRIQUE PALOMEQUE FLORENCIO**

12 C. C. No. 070378037-9

13
14
15 
16 **ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**
17 **NOTARIO PUBLICO SEXTO**
18 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**
19

20 SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
21 ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
22 IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RU
23 BRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELE
24 BRACION.*****
25

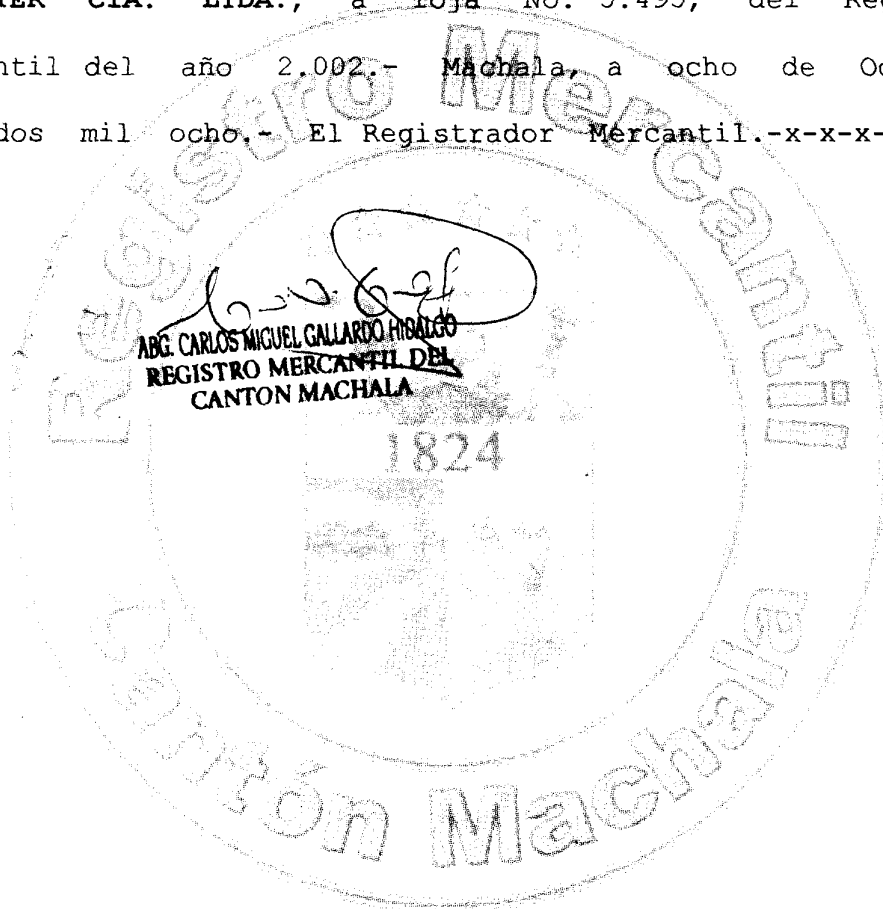
26
27 
28 **Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA**
SEXTO

J.M.M.P

5

CERTI

FICO: Que se tomó nota de ésta Escritura de Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por **LUIS AMBROSIO MARQUEZ SUAREZ** (Cedente), a favor del señor **FABIAN ENRIQUE PALOMEQUE FLORENCIO** (Cesionario), margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **ADC COMPUTER CIA. LTDA.**, a foja No. 5.495, del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a ocho de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-



DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de Transferencia y/o Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **ADC COMPUTER CIA. LTDA.**, realizada en la Notaria a mi cargo, por medio de la cual el señor **Luis Ambrosio Marquez Suarez**, cede ochenta participaciones a favor del señor **Fabián Enrique Palomeque Florencio**, de fecha 05 de Septiembre del 2008.-----

Machala, a 22 de Octubre del 2008



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR